

ORDENANZA N° 287/2.013

Cayasta, 15 de julio de 2013.

ARTICULO 2º: Se expresa el compromiso de aceptar la donación de un lote N° 2

**Y VISTO:** Pasaje Público, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el

Agrimensor La recepción del Documento Privado de Donación suscripto por el Sr. DANIEL RICARDO MANGOLD, DNI N° 6.264.997, propietario de una fracción de terreno identificada como lote 9 del plano de mensura número 151188, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023118/0003, ubicada en el distrito Cayastá, Departamento Garay; y registrada dominialmente bajo el T° 144 F° 624 N° 112041 año 2009, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Nosedá I.Co.P.A N° 1:0007, se individualiza como lote Nro. 6 el cual será destinado a Pasaje Público;

**CONSIDERANDO:** Prestese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.

Que en el referido documento privado de donación, se hace constar en forma expresa el compromiso de donación del Lote N° 2 del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Nosedá, el cual será destinado a Pasaje Público; con una superficie de 655.2 metros cuadrados y entrega de la posesión quieta y pacífica al efecto. La donación debe ser aceptada por la Comuna donataria, debiendo dicho contrato civil quedar instrumentado y autorizado en Escritura Pública (art. 1810 inc. 1° del Código Civil); la referencia anterior consta agregada mediante documento privado firmado por el Donante. Que la presente aceptación se efectúa bajo condición sinecuanum de que el donante tome a su cargo todo lo que signifique gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública mencionada anteriormente.-

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE "CAYASTA"

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Téngase por presentado Documento Privado de Donación efectuada por el Sr. DANIEL RICARDO MANGOLD, DNI N° 6.264.997, propietario de una fracción de terreno identificada como lote 9 del plano de mensura número 151188, ubicada en Distrito Cayastá, Departamento Garay, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-023118/0003, y registrada dominialmente bajo el T° 144 F° 624 N° 112041 año 2009, en el cual expresa la donación de una fracción de terreno destinada a Pasaje Público, que según el plano de mensura y



COMUNA DE  
**CAYASTA**



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015

comuna@cayasta.gov.ar

www.cayasta.gov.ar

DEPARTAMENTO GARAY

C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Nosedá, se individualiza como lote Nro. 6;

ORDENANZA N° 285/2013

**ARTICULO 2º:** Se expresa el compromiso de aceptar la donación de un lote N° 2 destinado a Pasaje Público, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Sergio Nosedá, bajo condición de que el donante asuma gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública de transferencia de dominio.-

**ARTICULO 3º:** Se expresa compromiso de aceptar la constitución de servidumbre de no construir a favor de la Comuna de Cayastá sobre las superficies de ochavas con una superficie de 12,25 metros cuadrados cada una.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.-



*Maria Veronica Devia*

**María Verónica Devia**  
D.N.I. 23.253.084  
VICEPRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

*Mario Hugo Lariga*

**Mario Hugo Lariga**  
L.E. 6.250.019  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

*Nelda Ester Padro*  
**Nelda Ester Padro**  
D.N.I. 16.400.212 / 10.212  
TESORERA  
COMUNA DE CAYASTA

PEREGRIN

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMUEVE LA SIGUIENTE ORDENANZA